

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°295-2024-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 25 de noviembre de
2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-
PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

VISTO:

El INFORME N°474-2024-MDSR-GIDT/SGESL-MERB, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos e INFORME N°779-2024-MDSR-GIDT/RKLO-G, de fecha 20 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sobre **MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO DE LA INVERSION IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 38448 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N°2651854, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de ellos fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes mencionada, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; de igual manera, el Artículo 43° señala que, *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 47° de del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2, del referido Artículo establece que, *las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad*. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en concordancia con el Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N°001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro del diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. De la misma manera señala que, *las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego*.

Que, según el numeral 19.3 del Artículo 19° de la Directiva N°002-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Unidad Ejecutora deberá ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para disponer y/o elaborar los estudios definitivos y para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública. Asimismo, la declaración de viabilidad obliga a la Entidad a cargo de la operación del proyecto, al mantenimiento del mismo, de acuerdo a los estándares y parámetros aprobados en el estudio que sustenta la declaración de viabilidad del Proyecto y a realizar las acciones necesarias para la sostenibilidad del mismo;

Que, asimismo el numeral 24.1 del Artículo 24° de la precitada Directiva, refiere que, la ejecución de un proyecto de inversión pública solo deberá iniciarse si el estudio definitivo o expediente técnico detallado no presenta variaciones que pueda alterar la viabilidad del proyecto, o si los presentara, la UF respectiva ha verificado la viabilidad del proyecto;

Que, en el Artículo 3° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, establece que, *es requisito indispensable para la ejecución de una Actividad y/o Proyecto, contar con el*



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



munisantarosa2018@gmail.com



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de la actividad;

Que, con Resolución de Alcaldía N°242-2024-MDSR-VRAEM/AL, de fecha 06 de setiembre del 2024, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 38448 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N°2651854, con un presupuesto que asciende al monto de S/ 117,171.00 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	SUB TOTAL
01	Trabajos preliminares					586.00
01.01	Trazo y Replanteo	M2	14,650.00	0.04	586.00	
02	Adquisición de terreno					109375.00
02.01	Adquisición de terreno en el Centro Poblado La Victoria	M2	14650	7.50	109875	
03	Tramites y gastos para la adquisicion de terreno					
03.01	Tasacion del Predio Rustico	Glb	1.00	3000.00	3000.00	
03.02	Gastos legales para la adquisicion de terreno	glb	1.00	800.00	800.00	
	COSTO DIRECTO					114,261.00
	Gastos Generales (2.55%)					2,910.00
	Supervisión (Inspector)					0.00
	SUB TOTAL					117,171.00
	PRESUPUESTO TOTAL					117,171.00

Que, a través del Informe N°474-2024-MDSR-GIDT/SGESL-MERB, de fecha 18 de noviembre, el Sub Gerente de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la **Modificación de la estructura del pie de presupuesto del Proyecto: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 38448 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N°2651854, con un presupuesto actualizado que asciende al monto de S/ 120,671.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), precisando que la modificación del presupuesto es para la incorporación del costo de Expediente Técnico y la actualización del formato N°08-C, quedando la estructura de costos actualizado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	SUB TOTAL
01	Trabajos preliminares					586.00



DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01.01	Trazo y Replanteo	M2	14,650.00	0.04	586.00	
02	Adquisición de terreno					109375.00
02.01	Adquisición de terreno en el Centro Poblado La Victoria	M2	14650	7.50	109875	
03	Tramites y gastos para la adquisicion de terreno					
03.01	Tasacion del Predio Rustico	Glb	1.00	3000.00	3000.00	
03.02	Gastos legales para la adquisicion de terreno	glb	1.00	800.00	800.00	
	COSTO DIRECTO					114,261.00
	Gastos Generales (2.55%)					2,910.00
	Supervisión (Inspector)					0.00
	Gastos de Expediente Técnico					3500.00
	SUB TOTAL					120,671.00
	PRESUPUESTO TOTAL					120,671.00

Que, a través del Informe N°779-2024-MDSR-GIDT/RKLO-G, de fecha 20 de noviembre, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la Propuesta de modificación de la estructura del pie de presupuesto del Proyecto: **"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 38448 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N°2651854, para la incorporación del costo de elaboración del Expediente Técnico, petitorio que fue evaluado por la Gerencia Municipal conforme se evidencia en el proveído de fecha 21 de noviembre de 2024;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Actualizado del Proyecto: **"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) I.E. 38448 EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N°2651854; con un presupuesto total de S/ 120,671.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	SUB TOTAL
01	Trabajos preliminares					586.00
01.01	Trazo y Replanteo	M2	14,650.00	0.04	586.00	
02	Adquisición de terreno					109375.00
02.01	Adquisición de terreno en el Centro Poblado La Victoria	M2	14650	7.50	109875	

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03	Tramites y gastos para la adquisicion de terreno					
03.01	Tasacion del Predio Rustico	Glb	1.00	3000.00	3000.00	
03.02	Gastos legales para la adquisicion de terreno	glb	1.00	800.00	800.00	
	COSTO DIRECTO					114,261.00
	Gastos Generales (2.55%)					2,910.00
	Supervisión (Inspector)					0.00
	Gastos de Expediente Técnico					3500.00
	SUB TOTAL					120,671.00
	PRESUPUESTO TOTAL					120,671.00

Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital De Santa Rosa
Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
Tiempo de Ejecución : 01 mes (30 días calendarios)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General que a través de la Unidad de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDE
Lic. Erson Valladolid Espinoza
ALCALDE